



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

210

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

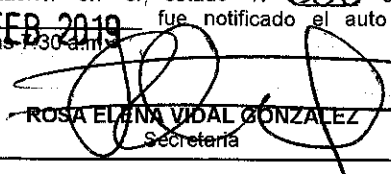
RADICADO : 50001 3331 002 2012 00075 00
DEMANDANTE : DERLIS VEGA PERDOMO
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que no se han llegado la totalidad de las pruebas decretadas mediante proveído del 31 de mayo de 2018, por lo que este Despacho ordena por Secretaría, reiterar el oficio N° 00431, visto a folio 180.

En aplicación del principio de celeridad, se requiere a la apoderada solicitante de la prueba, se sirva retirar el oficio librado, y radicarlo ante su destinatario, para lo que se le concede el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecución de la presente providencia, y una vez se emita respuesta, deberá allegarla en el término de la distancia, de conformidad con el deber que le asiste de colaborar en la práctica de pruebas; so pena de tenerse por desistida la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA
Conjuez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Por anotación en el estado N° 006 de fecha 27 FEB 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 14:30 am	
 ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaría	